



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DOS
REPRESENTANTES CIUDADANOS EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2013, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los dos representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, el cual señala que los representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un periodo de tres años.

SEGUNDA: Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

TERCERA: Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

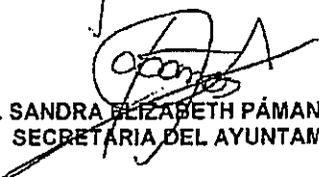
1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral;
2. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
3. Curriculum Vitae
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, VI, VII y VIII de la segunda base; y
5. Carta de No Antecedentes Penales.

CUARTA: La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, teniendo como fecha límite el día 3 de mayo del 2013, en el horario de 9:00 a 15: 30 horas, en días hábiles.

QUINTA: La Comisión de Gobernación y Reglamentación decidirá qué ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la presente Convocatoria y someterán al Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ABRIL DE 2013**


**C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL**


**C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**